# ACTA DE EVALUACIÓN Nº 91/2017

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2017, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIÓN MOVIL PARA PRESUPUESTAPP", ID: 332.430.** ----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 632 de fecha 31 de octubre de 2017, para la evaluación de las ofertas correspondiente a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2017, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIÓN MOVIL PARA PRESUPUESTAPP", ID: 332.430.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- *Diego Barreto, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.*
- *Laurent Díaz, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.*
- *Raúl Marecos, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Prorroga y de Apertura de Sobres, *de fechas 26/10/2017 y 03/11/2017*
c. Antecedentes del Proceso y,
d. Oferta de las empresas: ***CODIUM S.A. y BIG MANZANA de Martín Romano García.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha *03/11/2017* en el cual no se ha dejado observaciones.

Se deja constancia que la apertura de ofertas presentadas en el marco de la presente contratación se ha realizado en la segunda convocatoria, tras haber agotado todas las instancias de difusión. Así las cosas y en virtud de la Resolución DNCP N° 522/15 que dispone en su Artículo 2°: "...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones", se procede a valorar las propuestas presentadas de conformidad a la normativa citada y asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de la citada Empresa, y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

**Documentación básica de carácter sustancial** (Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03)

| | Situación / Observación del Documento | Situación / Observación del Documento |
|---|---|---|
| Descripción del Documento | ***CODIUM S.A.*** | ***BIG MANZANA de Martín Romano García.*** |
| | ***Constancia del SIPE N° 1474292*** | ***Constancia del SIPE N° No presenta*** |

[1] [1]Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

| | | |
|---|---|---|
| Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos. | ***CUMPLE*** | ***NO APLICA*** |
| Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. | ***CUMPLE*** | ***NO APLICA. SUSCRIBE EL PROPIETARIO.*** |
| El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado | ***CUMPLE*** | ***CUMPLE*** |
| La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida | ***CUMPLE*** | ****NO CUMPLE*** |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03. | ***CUMPLE*** | ***CUMPLE*** |

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03**, se puede colegir que la empresa ***CODIUM S.A.*** **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

**Con referencia a la oferta de la empresa **BIG MANZANA de Martín Romano García** se ha observado que **ésta empresa NO HA PRESENTADO en su oferta "LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA"** careciendo la oferta de seriedad, a la luz de lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03, y del **numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03**, que reza: *"se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, (...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"* razón por la cual, la propuesta de la empresa ***BIG MANZANA de Martín Romano García NO CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial***. En base a lo expuesto sobre la oferta de la empresa mencionada, se procede en base a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 58 del Decreto 21.909/03, que reza: *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*, descalificando la propuesta de empresa ***BIG MANZANA de Martín Romano García*** del proceso concursal, por las consideraciones precedentemente señaladas.

Seguidamente se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, sin margen de preferencia que aplicar, verificándose que no existen errores aritméticos, situándose como *única oferta para los ítems 5 y 6 la presentada por* la empresa ***CODIUM S.A.***

Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por la empresa ***CODIUM S.A.*** con la propuesta para los ítems 5 y 6, *las* cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, conforme a los requerimientos de calificación.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación pasa a comprobar que el representante legal, socios, y miembros del directorio, de la empresa ***CODIUM S.A.*** no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en

la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema, y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario (ítem 5 y 6) propuesto en la oferta de la empresa ***CODIUM S.A.*** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, las ofertas no superan el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo, por lo que se declara que los precios son aceptables.

Seguidamente se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante Nota CUOC Nº *1175 en fecha 06 de noviembre de 2017*, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, *se solicita a la empresa* ***CODIUM S.A.*** entre otras los siguientes:

- *Catálogos de los bienes y accesorios ofertados;*
- *Declaración Jurada y/o certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constatar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha *08 de noviembre de 2017*, se reúne el Comité y verifica que la empresa ***CODIUM S.A.*** en fecha *07 de noviembre de 2017*, presentó la documentación requerida, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

En fecha 08 de noviembre de 2017 se solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante Nota CUOC Nº *1185*, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, *se solicita a la empresa* ***CODIUM S.A.*** entre otras los siguientes:

- *El oferente deberá demostrar la experiencia en lo que respecta a suscripciones o ventas de equipos a empresas públicas o privadas, mediante la presentación de contratos y/o facturas de los últimos 3 años (2014, 2015, 2016), y que en conjunto alcancen al menos el 30% del monto máximo indicado por la convocante.*
- *Declaración Jurada de que el oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la carta de invitación;*
- *Nota dirigida a la convocante, en donde listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha *10 de noviembre de 2017*, se reúne el Comité y verifica que la empresa ***CODIUM S.A.*** en fecha *09 de noviembre de 2017*, presentó la documentación requerida, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Acto seguido se analiza la Experiencia: la empresa ***CODIUM S.A.***, cumplen con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

| *Experiencia* | ***CODIUM S.A Cumple/no cumple*** |
|---|---|
| ***a) Experiencia:***<br>➢ ***EL OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA EN LO QUE RESPECTA A SUSCRIPCIONES O VENTAS DE EQUIPOS A EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2014, 2015 Y 2016), Y QUE EN CONJUNTO ALCANCEN AL MENOS EL 30% DEL MONTO MÁXIMO INDICADO POR LA CONVOCANTE.*** | ***Cumple*** |
| ***b) EN CASO DE CONSORCIOS: EL LÍDER DEBERÁ CUMPLIR AL MENOS EL 50% DE ÉSTE PUNTO, PUDIENDO LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSORCIO CUMPLIR EL PORCENTAJE RESTANTE.*** | ***No aplica*** |
| ***OTRAS DOCUMENTACIONES***<br>***c) TODAS LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN LA ANEXOS E – INC. V – OTROS DOCUMENTOS.*** | ***Cumple*** |

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***CODIUM S.A***. da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***CODIUM S.A*** **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, éste Comité recomienda:

- ***Adjudicar a la empresa CODIUM S.A. los ítems 5 y 6 conforme a lo siguiente:***
  *El ítem 5: por un monto total de G. 2.700.000 (guaraníes dos millones setecientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes y,*
  *El ítem 6: por un monto total de G. 300.000 (guaraníes trescientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.*

- ***Declarar desierto los ítems 1, 2, 3, y 4*** del *presente llamado conforme a la Ley 2051/03* ***"De Contrataciones Públicas" específicamente a su Art. 30. Inciso b)*** *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*

Finalmente, en fecha 10 de noviembre de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

***Diego Barreto***
***Subsecretaría de Estado de Administración Financiera***

***Laurent Díaz***
***Dirección General de Informática y Comunicaciones***

***Raúl Marecos***
***Representante, Dirección General de Informática y Comunicaciones.***

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2017, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIÓN MOVIL PARA PRESUPUESTAPP", ID: 332.430.**

# ANEXO E

## DOCUMENTOS DE LA OFERTA

| | CODIUM S.A |
|---|---|
| **I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | |
| **a) Formulario de Oferta *** | |
| *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]* | CUMPLE |
| **b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | |
| **c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *** | CUMPLE |
| **d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.** | CUMPLE |
| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |
| e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| **V. Otros documentos.** | |
| **Experiencia:** | |
| - El oferente deberá demostrar la experiencia en lo que respecta a suscripciones o ventas de equipos a empresas públicas o privadas, mediante la presentación de contratos y/o facturas de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016), y que en conjunto alcancen al menos el 30% del monto máximo indicado por la convocante. | CUMPLE |
| **EN CASO DE CONSORCIOS:** el líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante. | NO APLICA |
| **OTRAS DOCUMENTACIONES** | |
| - Catálogo de los bienes y accesorios ofertados. | CUMPLE |
| - Declaración Jurada de que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la carta de invitación. | CUMPLE |
| - Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03). | CUMPLE |
| - Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro. | CUMPLE |
| - Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia. | NO PRESENTA -NO APLICA |

Diego A. Barreto P.
Secretaría General - S.S.E.A.

Raul F. Marecos

Laurent Diaz